

Ministerio de Gob^{no}

X

323

El Soberano Congreso se dignó resolver
que, para subvenir á las necesidades públicas
y dar al ejército un impulso capaz de termi-
nar la g^{ra}. q^{se} nos aflige, se abra un em-
préstito de cien mil p^{rs}. en metálico bajo las
condiciones siguientes:

1^a. Se pagarán en cinco meses, que
comenzarán á correr desde el día en q^{se} cada
accionista efectue la entrega respectiva.

2^a. Dicho pago se hará girando libran-
zas de dos tercias partes contra la tesorería
de la aduana, y una tercia contra la de la
cámara de comercio, que serán pagadas con
preferencia á otra deuda.

3^a. Además se abonará el cinco por
ciento de intereses cada mes, pagándose en los
mismos términos que el capital.

Y

MH-0170
CAJ. 13
Doc. 124
FOL. 2

habiendo V. ofrecido voluntariamente con-
tribuir con la cantidad de cuatro mil ps.
cuerpo el Supremo Gobierno del distinguido
patritismo de V. que en perdida de ins-
tante verifique la exhibicion en la tesoreria
gral., donde recibirá el correspondiente certifi-
cado, para q. en su vista se giren las res-
pectivas libranzas.

Dios que. a V. m. d.

Lima Enero 18. de 1823 - 4.º 2.º

Fern. Valdivieso



O. L. 70-5

Dr.
D. Jose Llerena.

Ha enterado

este enterado la cantidad que se con-
presa, y queda hecho el ariento apl. del
Quedano que al intento se lleva en esta
Deman. del Fisco Publico. Lima Sur.

18. de 1823

P. P. P. J.

Fern. Valdivieso & Pedro Paving